

Martes, 14 de mayo de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Anulación bases convocatoria Técnico Explotación.

ANULACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EXPLOTACIÓN, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Habiéndose interpuesto recurso de reposición por D. Miguel Ángel GC, con D.N.I. 00000376-R, contra las bases que regulan la convocatoria pública para la selección y cobertura de una plaza de Técnico de Explotación, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, de la plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 6 de mayo de 2019 se ha acordado estimar el recurso, acordando la anulación de las bases y de su convocatoria.

A los efectos oportunos, se hace pública la parte dispositiva de la resolución:

“En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Estatuto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, publicado en el B.O.P. de Cáceres el 17 de agosto de 2004,

RESUELVE

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Angel GC contra la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de fecha 20 de Febrero por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Técnico de Explotación, publicada en el BOP de Cáceres el 27 de febrero de 2019 y el 17 de abril de 2019 en el Boletín Oficial del Estado en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal; dejando sin efecto la convocatoria



Martes, 14 de mayo de 2019

anulada.

Al atender la solicitud del recurrente, anulando y dejando sin efecto la convocatoria es innecesario el pronunciamiento sobre la suspensión solicitada.

SEGUNDO.- Publicar el extracto del acuerdo de anulación de las bases en la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Organismo, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, con indicación de que esta resolución es definitiva en vía la vía administrativa, será directamente ejecutiva y contra la misma solo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 6 de mayo de 2019
M.^a del Rosario Cordero Martín
PRESIDENTA DEL OARGT

